

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20150102000**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$0
Agencias en derecho 2 instancia	\$300.000
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Costas ya aprobadas	\$3'525.180
Total	\$3'825.180

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20150102000**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se **DISPONE**:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Por secretaría proceder a la elaboración de los oficios ordenados en auto de 29 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bae0d5efd76ae33d4d52ad67e5545ad1877d0384f1483d4ddfd3ea8472cd9d2**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170012200**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$83.000
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$200.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$10.000
Total	\$293.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170012200**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6018ff5b3ba10fda2a5dcfd0ac529f0f1a8bdccde3b4936ec5facadfa1273**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170129000**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$58.600
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$40.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$98.600

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170129000**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 19 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e5a534800839f1c833b2f5ff4670bc6c8ff3eec5e2634eacd4a9e41e383d79**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170131400**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$29.900
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$5'400.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$5'429.900

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170131400**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cdfb151116ff692078dfee43153634a2ea8c15755747a96663d7bdd72762ca**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170140800**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1'600.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$400.000
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$2'000.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170140800**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f39d4bbe41bb51f797eaf0f8c1883416c1c342204b41ee5dd6ece27d68238a8**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180000800**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$16.500
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$415.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$431.500

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180000800**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. De conformidad con la solicitud que antecede según lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, aceptar la intervención litisconsorcial de Contacto Solutions S.A.S. con fundamento en la cesión del crédito efectuada en su favor por Tuya S.A.
3. Aceptar la renuncia presentada por el abogado Nelson Mauricio

Casas Pineda, comoquiera que cumple con los términos del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d6494d6ba52945d441fbb410709cef2b22391026f5458d5dcb5d871632b379**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180001200**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$297.500
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1'250.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$1'547.500

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180001200**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. No tener en cuenta el avalúo aportado comoquiera que no existe certeza del secuestro del bien inmueble avaluado, tal como lo exige el artículo 444 del C.G.P.
3. Frente al secuestro pretendido, por secretaría cumplir lo dispuesto en el numeral 1° del auto del 21 de marzo de 2018. Emitir el oficio correspondiente.

4. **ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0c2dbcc88e0a6f0af7ddede411abb44f3264ca58d9249cba44b66398547557**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180032000**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2'500.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$1'000.000
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$3'500.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180032000**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Al amparo del artículo 446 del Código General del Proceso comoquiera que la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora, se acompasa con lo ordenado en el auto de apremio y con aquel que ordenó seguir adelante con la ejecución, se aprueba por la suma de **\$40'224.230** por los cánones ejecutados.

3. Conforme a la solicitud de corrección presentada por la parte actora, y comoquiera que en el auto de 4 de noviembre de 2022 se cometió un error mecanográfico, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., se corrige el mismo, en el sentido de indicar que el nombre correcto del sucesor procesal es Juan José Ávila **Bonilla**, y no como allí se indicó, en todo lo demás, permanezca incólume el citado proveído.
4. Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, poner en conocimiento de la parte actora el pago realizado por la demandada, para que en el término de tres (3) días, si a bien lo tiene, se manifieste al respecto.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0be60e7e87ddedab0a82e3f5ee2464ea643cf379550c0838389c1c9d56a352**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180069600**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$100.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$100.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180069600**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Por secretaría proceder a la elaboración de los oficios ordenados en sentencia de 11 de abril de 2023.

3. **ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f31c79e855462df61d99519ad245345e4dcd5fb5548fea12c3ecff4fb21acbb**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003085**20180083400**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$49.500
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1'415.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$1'464.500

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003085**20180083400**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Decretar el embargo del vehículo con placas DQM-367 de propiedad de la parte ejecutada. Oficiar a la Secretaría de Movilidad correspondiente, para que se inscriba la medida.

Resolver sobre el secuestro una vez sea efectiva la medida antes decretada.

3. Oficiar a Bancolombia S.A. para que en el término de diez (10) días, informe el trámite dado al oficio No. 2861 radicado el 24 de enero de 2019.

Cumplir por secretaría.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c250b66a5d53310c3b08497a3ff74f429b1f20c1567bdb58198b01c21a8cdf7d**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003085**20180088200**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$29.500
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$3'700.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$3'729.500

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003085**20180088200**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **340cb67c4f341e407ae8682e9fbd70f9a445f4727aa4fc32e374ab4f5951c90c**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Garantía Real Rad. No. 110014003032**20190006400**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1'410.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$1'410.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20190006400**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Poner en conocimiento de la parte actora, la devolución del despacho comisorio sin diligenciar por parte del Juzgado Civil Municipal de Facatativá ante la falta de interés del accionante.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f092f6960a23550d8ff768faaad477461a5bd32f760bba3ad4f96c347faf854e**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20190041600**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$9.500
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$5'000.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$3'506.650 ¹

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verbal Rad. No. 110014003032**20190041600**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

¹ Se condena al 70% de las costas causadas, conforme a lo ordenado en audiencia del artículo 373 del C.G.P.

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a545d8a825de1ad6b1c6add1c7ffc7a761f712214897204abc25e9899a49c98a**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190046000**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$25.000
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2'300.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$2'325.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190046000**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **685525086fd346c1c274d3c731dce0ef36d8a553f164797c2d5fbd7a15e90fe1**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190052800**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$30.000
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2'000.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$2'030.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190052800**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9679ba3fcaa1db24699aeaac36ef8f5e0de23d1d8baa9ac46b60f3ab21e6e21a**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190053200**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$20.000
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2'350.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$2'370.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190053200**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c269f91b91214c4238fe0fe3f3723f0191728d9b8e1c04ab2e308c7d98dfcf**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190077200**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$40.000
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1'680.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$1'720.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190077200**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4138da2ca4e92a16818bdcca51ec1ff365f8bf9a77a9d82b64cd7b4f7159f9f**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190078000**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$90.000
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2'560.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$2'650.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190078000**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4043ae2cfa3a1fc4fc4dd7a7b70b7ca7499c5678b271a4eaf536f936209177d8**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20190079000**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$20.000
Publicaciones	\$77.000
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$0
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$97.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verbal Rad. No. 110014003032**20190079000**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12d6575448870415d4884d0978b44ba1d3c0979dd1f57eccdc1448f6c486ff**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190081600**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$28.000
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1'350.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$1'378.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190081600**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Por secretaría correr traslado de la liquidación allegada por la parte actora, bajo los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5325c6001f010c07da2f4119239136776ea703ab210af0bbed96b208feffa12**

Documento generado en 19/05/2023 04:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190085600**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$7.443
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1'720.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$1'727.443

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190085600**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Por secretaría correr traslado de la liquidación allegada por la parte actora, bajo los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3259904771f0ce22bb701a14fe8353165b4034fd7e3b40f7b11a36d83bfb9c76**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190087800**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$20.000
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1'430.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$1'450.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190087800**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Por secretaría correr traslado de la liquidación allegada por la parte actora, bajo los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6582525f692a33a604446c378fa5c75a1500367f37917ef829e3a0334706606e**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190100600**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1'200.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$37.500
Total	\$1'237.500

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190100600**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Por secretaría correr traslado de la liquidación allegada por la parte actora, bajo los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d37661f87597803f5d218a31365f2f7305f912093f1b298cfaa9211fce9ac9**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Sumario Rad. No. 110014003032**20190104800**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$908.526
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$908.526

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verbal Suamario Rad. No. 110014003032**20190104800**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Previo a resolver sobre la solicitud de ejecución de la parte demandada, se le requiere para que allegue su petición con el lleno de requisitos, de acuerdo al artículo 82 y 422 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, por secretaría abrir cuaderno aparte con la solicitud de ejecución de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0fca68b77c138ee7c2fe3bd3ba2b344aa11376b34ba52803334253852801bcf**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190107400**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1'200.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$1'200.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190107400**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bb47657907edcbb6ecf70638ff612223fe5d1778b449fef67c1e0ede583b081**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190115800**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$10.950
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1'240.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$1'250.950

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190115800**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5bd3daf9d86c7a2067637ebdcccfa7c9db623a65d763b359fa24fa913618dea**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190118000**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2'400.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$2'400.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190118000**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Por secretaría correr traslado de la liquidación allegada por la parte actora, bajo los términos del artículo 446 del C.G.P.
3. Por secretaría revisar la numeración del expediente, comoquiera que existen ciertas inconsistencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10af26c059fd351f641983efb2dc9af17ce8f553307b773628961c456d590fc3**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 11001400303220190124600.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$47.140
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$4'000.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$4'047.140

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220190124600.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2258a9b60562a735210884b8b3edcfd48d10d74da44c9fc2c47991246931d822**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20190145200**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2'500.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$2'500.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verbal Rad. No. 110014003032**20190145200**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ceae6ef666a84c3332cd8c6817e5a107d71f57b4907a1351c3d7f2fe902f5f**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200008600**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$41.400
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1'520.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$1'561.400

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200008600**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho les imparte aprobación.
2. Al amparo del artículo 446 del Código General del Proceso comoquiera que la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora, no se acompasa con lo ordenado en el auto de apremio (intereses de plazo) ni con aquel que ordenó seguir adelante con la ejecución, se modifica para en su lugar aprobarla por la suma de **\$67'217.598,31** por la obligación ejecutada, hasta el 11 de enero de 2023, conforme a la liquidación

que se anexa.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e4108f130871b0040ad016b6d23c1359e9634f120b469c267ccb18b64a8fc15**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeriodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
9/09/2019	30/09/2019	22	28,98	28,98	28,98	0,000697468	\$ 33.691.517,09	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 516.972,78	\$ 516.972,78	\$ 0,00	\$ 34.208.489,87
1/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,000690445	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 721.126,00	\$ 1.238.098,79	\$ 0,00	\$ 34.929.615,88
1/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,000688206	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 695.601,29	\$ 1.933.700,08	\$ 0,00	\$ 35.623.217,17
1/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,000684364	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 714.775,56	\$ 2.648.475,64	\$ 0,00	\$ 36.339.992,73
1/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,000679876	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 710.087,27	\$ 3.358.562,91	\$ 0,00	\$ 37.050.080,00
1/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,000689166	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 673.352,16	\$ 4.031.915,06	\$ 0,00	\$ 37.723.432,15
1/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,000685646	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 716.113,66	\$ 4.748.028,73	\$ 0,00	\$ 38.439.545,82
1/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,000677307	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 684.585,31	\$ 5.432.614,03	\$ 0,00	\$ 39.124.131,12
1/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,000661201	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 690.582,43	\$ 6.123.196,46	\$ 0,00	\$ 39.814.713,55
1/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,000658938	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 666.018,78	\$ 6.789.215,24	\$ 0,00	\$ 40.480.732,33
1/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,000658938	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 688.219,41	\$ 7.477.434,65	\$ 0,00	\$ 41.168.951,74
1/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,00066443	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 693.954,80	\$ 8.171.389,45	\$ 0,00	\$ 41.862.906,54
1/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,000666365	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 673.525,47	\$ 8.844.914,92	\$ 0,00	\$ 42.536.432,01
1/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,000657968	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 687.206,09	\$ 9.532.121,02	\$ 0,00	\$ 43.223.638,11
1/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,00064987	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 656.852,75	\$ 10.188.973,76	\$ 0,00	\$ 43.880.490,85
1/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 665.843,38	\$ 10.854.817,14	\$ 0,00	\$ 44.546.334,23
1/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,000632948	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 661.074,45	\$ 11.515.891,59	\$ 0,00	\$ 45.207.408,68
1/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,00064012	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 603.865,10	\$ 12.119.756,69	\$ 0,00	\$ 45.811.273,78
1/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,000635884	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 664.141,10	\$ 12.783.897,78	\$ 0,00	\$ 46.475.414,87
1/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,000632622	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 639.419,52	\$ 13.423.317,31	\$ 0,00	\$ 47.114.834,40
1/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,000629682	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 657.663,21	\$ 14.080.980,52	\$ 0,00	\$ 47.772.497,61
1/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,000629355	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 636.117,93	\$ 14.717.098,45	\$ 0,00	\$ 48.408.615,54
1/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,000628374	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 656.297,58	\$ 15.373.396,03	\$ 0,00	\$ 49.064.913,12
1/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,000630336	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 658.345,78	\$ 16.031.741,81	\$ 0,00	\$ 49.723.258,90
1/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,000628701	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 635.457,14	\$ 16.667.198,95	\$ 0,00	\$ 50.358.716,04
1/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 652.880,66	\$ 17.320.079,61	\$ 0,00	\$ 51.011.596,70
1/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000631316	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 638.099,36	\$ 17.958.178,97	\$ 0,00	\$ 51.649.696,06
1/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 665.843,38	\$ 18.624.022,35	\$ 0,00	\$ 52.315.539,44
1/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 672.642,43	\$ 19.296.664,78	\$ 0,00	\$ 52.988.181,87
1/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 627.102,29	\$ 19.923.767,07	\$ 0,00	\$ 53.615.284,16
1/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 700.015,10	\$ 20.623.782,17	\$ 0,00	\$ 54.315.299,26
1/04/2022	30/04/2022	30	28,575	28,575	28,575	0,000688846	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 696.247,93	\$ 21.320.030,10	\$ 0,00	\$ 55.011.547,19
1/05/2022	31/05/2022	31	29,565	29,565	29,565	0,000709875	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 741.419,87	\$ 22.061.449,97	\$ 0,00	\$ 55.752.967,06
1/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 739.551,94	\$ 22.801.001,91	\$ 0,00	\$ 56.492.519,00
1/07/2022	31/07/2022	31	31,92	31,92	31,92	0,000759262	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 793.001,40	\$ 23.594.003,30	\$ 0,00	\$ 57.285.520,39
1/08/2022	31/08/2022	31	33,315	33,315	33,315	0,000788104	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 823.124,70	\$ 24.417.128,01	\$ 0,00	\$ 58.108.645,10
1/09/2022	30/09/2022	30	35,25	35,25	35,25	0,000827616	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 836.508,68	\$ 25.253.636,68	\$ 0,00	\$ 58.945.153,77
1/10/2022	31/10/2022	31	36,915	36,915	36,915	0,000861165	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 899.433,04	\$ 26.153.069,73	\$ 0,00	\$ 59.844.586,82
1/11/2022	30/11/2022	30	38,67	38,67	38,67	0,000896091	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 905.720,14	\$ 27.058.789,86	\$ 0,00	\$ 60.750.306,95
1/12/2022	31/12/2022	31	41,46	41,46	41,46	0,000950717	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 992.963,90	\$ 28.051.753,76	\$ 0,00	\$ 61.743.270,85
1/01/2023	11/01/2023	11	43,26	43,26	43,26	0,000985392	\$ 0,00	\$ 33.691.517,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 365.192,85	\$ 28.416.946,61	\$ 0,00	\$ 62.108.463,70

Asunto	Valor
Capital	\$ 33.691.517,09
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 33.691.517,09
Total Interés de Plazo	\$ 5.109.134,61
Total Interés Mora	\$ 28.416.946,61
Total a Pagar	\$ 62.108.463,70
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 62.108.463,70
Total a Pagar	67.217.598,31

Observaciones:

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Restitución Rad. No. 110014003032**20200013800**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$30.335
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$450.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$480.335

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Restitución Rad. No. 110014003032**20200013800**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2fad2addabbba1ba8662e8457e7bda9f180a3fc0d3532474660eaf18afc1aa6**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200023400**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2'400.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$2'400.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200023400**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaria se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a52951cc3dd926096f106ce70da3155316059c8147bbf45f253e1b3424c8f900**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200036400**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$3'000.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$3'000.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200036400**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Por secretaría correr traslado de la liquidación allegada por la parte actora, bajo los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cde32a9aa263c845f025689f5261f537fdbb1592b79d60ceefd6d6d2a1f474d**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200038200**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1'350.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$1'350.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200038200**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3978bdb8fa735189e1d0cda86340e51baca31bec3c0218eec14c70a18f0b7b39**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20200049600**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$3'000.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$3'000.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verbal Rad. No. 110014003032**20200049600**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Previo a resolver sobre la solicitud de ejecución de la parte demandada, se le requiere para que allegue su petición con el lleno de requisitos, de acuerdo al artículo 82 y 422 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, por secretaría abrir cuaderno aparte con la solicitud de ejecución de la parte demandada, así como con las cautelas pretendidas.

3. Reconocer personería a Diana Patricia Guzmán en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora. Téngase por revocado el poder otorgado por el demandante al señor Jorge Ignacio Salcedo Galán.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06b23f317271c99c1d9eb62e5f2e20c56fbf746473e067e95d12143ca9fd3025**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200051600**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$20.000
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$3'000.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$3'020.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200051600**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e1cd46005b1b2b1cfd177e6037ee2f714e3caeed1c8bbcffed657d266271add**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200053200**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2'500.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$1'250.000 ¹

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200053200**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Por secretaría correr traslado de la liquidación allegada por la parte actora, bajo los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

¹Suma que corresponde al 50% de las costas liquidadas, conforme a lo dispuesto en Sentencia Anticipada de 25 de noviembre de 2022.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aacae02312ace82a071bc68e7f2ae681a0ad5c4c9551e10e90fd7f3c69d2f54c**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200053800**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$11.000
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1'300.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$1'311.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200053800**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaria se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho les imparte aprobación.
2. Al amparo del artículo 446 del Código General del Proceso comoquiera que la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora, no se acompasa con lo ordenado en el auto de apremio y con aquel que ordenó seguir adelante con la ejecución, se modifica para en su lugar aprobarla por la suma de **\$54'694.647,89** por la obligación ejecutada, hasta el 12 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14b00206e4f126f0098265939ed4818b3dca10e8cdf587cc1a4e2c6d24d34d0c**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeriodo	SaldointPlazo	InteresMoraPeriodo	SaldointMora	Abonos	SubTotal
26/03/2020	31/03/2020	6	28,425	28,425	28,425	0,000685646	\$ 32.600.396,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 134.113,91	\$ 134.113,91	\$ 0,00	\$ 32.734.509,91
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,000677307	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 662.414,58	\$ 796.528,49	\$ 0,00	\$ 33.396.924,49
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,000661201	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 668.217,48	\$ 1.464.745,97	\$ 0,00	\$ 34.065.141,97
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,000658938	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 644.449,34	\$ 2.109.195,31	\$ 0,00	\$ 34.709.591,31
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,000658938	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 665.930,99	\$ 2.775.126,30	\$ 0,00	\$ 35.375.522,30
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,00066443	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 671.480,63	\$ 3.446.606,93	\$ 0,00	\$ 36.047.002,93
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,000666365	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 651.712,93	\$ 4.098.319,86	\$ 0,00	\$ 36.698.715,86
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,000657968	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 664.950,49	\$ 4.763.270,35	\$ 0,00	\$ 37.363.666,35
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,00064987	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 635.580,15	\$ 5.398.850,50	\$ 0,00	\$ 37.999.246,50
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 644.279,62	\$ 6.043.130,12	\$ 0,00	\$ 38.643.526,12
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,000632948	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 639.665,13	\$ 6.682.795,25	\$ 0,00	\$ 39.283.191,25
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,00064012	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 584.308,55	\$ 7.267.103,80	\$ 0,00	\$ 39.867.499,80
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,000635884	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 642.632,47	\$ 7.909.736,27	\$ 0,00	\$ 40.510.132,27
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,000632622	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 618.711,52	\$ 8.528.447,78	\$ 0,00	\$ 41.128.843,78
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,000629682	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 636.364,37	\$ 9.164.812,15	\$ 0,00	\$ 41.765.208,15
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,000629355	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 615.516,85	\$ 9.780.329,00	\$ 0,00	\$ 42.380.725,00
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,000628374	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 635.042,97	\$ 10.415.371,97	\$ 0,00	\$ 43.015.767,97
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,000630336	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 637.024,84	\$ 11.052.396,81	\$ 0,00	\$ 43.652.792,81
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,000628701	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 614.877,46	\$ 11.667.274,27	\$ 0,00	\$ 44.267.670,27
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 631.736,71	\$ 12.299.010,98	\$ 0,00	\$ 44.899.406,98
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000631316	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 617.434,11	\$ 12.916.445,08	\$ 0,00	\$ 45.516.841,08
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 644.279,62	\$ 13.560.724,71	\$ 0,00	\$ 46.161.120,71
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 650.858,48	\$ 14.211.583,18	\$ 0,00	\$ 46.811.979,18
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,00064752	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 606.793,18	\$ 14.818.376,37	\$ 0,00	\$ 47.418.772,37
01/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 677.344,67	\$ 15.495.721,04	\$ 0,00	\$ 48.096.117,04
01/04/2022	30/04/2022	30	28,575	28,575	28,575	0,000688846	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 673.699,50	\$ 16.169.420,54	\$ 0,00	\$ 48.769.816,54
01/05/2022	31/05/2022	31	29,565	29,565	29,565	0,000709875	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 717.408,52	\$ 16.886.829,06	\$ 0,00	\$ 49.487.225,06
01/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 715.601,08	\$ 17.602.430,14	\$ 0,00	\$ 50.202.826,14
01/07/2022	31/07/2022	31	31,92	31,92	31,92	0,000759262	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 767.319,54	\$ 18.369.749,68	\$ 0,00	\$ 50.970.145,68
01/08/2022	31/08/2022	31	33,315	33,315	33,315	0,000788104	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 796.467,29	\$ 19.166.216,97	\$ 0,00	\$ 51.766.612,97
01/09/2022	30/09/2022	30	35,25	35,25	35,25	0,000827616	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 809.417,81	\$ 19.975.634,78	\$ 0,00	\$ 52.576.030,78
01/10/2022	31/10/2022	31	36,915	36,915	36,915	0,000861165	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 870.304,34	\$ 20.845.939,12	\$ 0,00	\$ 53.446.335,12
01/11/2022	30/11/2022	30	38,67	38,67	38,67	0,000896091	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 876.387,82	\$ 21.722.326,94	\$ 0,00	\$ 54.322.722,94
01/12/2022	12/12/2022	12	41,46	41,46	41,46	0,000950717	\$ 0,00	\$ 32.600.396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 371.924,96	\$ 22.094.251,89	\$ 0,00	\$ 54.694.647,89

Asunto	Valor
Capital	\$ 32.600.396,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 32.600.396,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 22.094.251,89
Total a Pagar	\$ 54.694.647,89
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 54.694.647,89

Observaciones:

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200059400**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$19.100
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$4'000.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$4'019.100

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200059400**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. De conformidad con la solicitud que antecede según lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, aceptar la intervención litisconsorcial de Patrimonio Autónomo FAFP Canref con fundamento en la cesión del crédito efectuada en su favor por Scotiabank Colpatria S.A.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf6f6cff49baf07e67c5714fbb690acda99ab0a5680b267f99c6ded915a802a**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200061800**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$9.600
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2'000.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$2'009.600

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200061800**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Previo a ordenar el requerimiento pretendido por la parte actora, se le pone en conocimiento las respuestas allegadas al expediente, de los diferentes bancos requeridos.

Por secretaría remitir al extremo actor el link del expediente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **935a81e627a89545e23cef67964e42ab5fcc5090ab873ba9e021771f004aa588**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200076400**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$0
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2'000.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$2'000.000

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200076400**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Negar la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate, toda vez que no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 448 del C.G.P.
3. Comoquiera que el bien se encuentra secuestrado por el Juzgado 24 de Familia de Bogotá, por secretaría oficiar a dicho despacho judicial con el fin de que proceda en los términos del numeral 6°

del artículo 468 del C.G.P., esto es, a poner a disposición tal diligencia a favor de este juzgado y comunicarlo al secuestre correspondiente. Secretaría remitir directamente el oficio.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1119de888dbe032fd334a58fcf171144f6ce4e3fa001b670fc72903836e9429**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200079400**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$30.335
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$1'840.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$1'870.335

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200079400**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Por secretaría correr traslado de la liquidación allegada por la parte actora, bajo los términos del artículo 446 del C.G.P.
3. Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20125900 de propiedad de la parte ejecutada, para tal efecto, comisionar al alcalde Local de la zona respectiva y/o al Consejo de Justicia de Bogotá.

Nombrar como secuestre a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, efectúense las previsiones contempladas en el artículo 48 del Código General del Proceso. Fijar como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

4. **ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore despacho comisorio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdcf0a6d6d6ce282de92e176bd68acb937560268c588a17d1e86e1dab2498601**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200083400**.

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$12.500
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2'200.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$2'212.500

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200083400**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la sociedad apoderada de la parte actora actuará a través de la abogada Angie Melissa Garnica.
3. Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1910493 de propiedad de la parte ejecutada, para tal efecto, comisionar al alcalde Local de la zona

respectiva y/o al Consejo de Justicia de Bogotá.

Nombrar como secuestre a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, efectúense las previsiones contempladas en el artículo 48 del Código General del Proceso. Fijar como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

4. **ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaría

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c82b5fb739d32615444e0acbb7de772e7490227357525789a399e790ff1d28**

Documento generado en 19/05/2023 04:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 110014003032**20210055900**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, y virtud al curso procesal el Despacho **DISPONE**:

1. **TENER** en cuenta que el curador ad-litem designado para la representación de los herederos indeterminados del señor Arquimides Octavio Romero Moreno, Dr. Víctor Andrés Ayalde Lemos, se notificó de manera personal según acta levantada el 07 de marzo de 2023, sin embargo, dentro del término de traslado guardó silencio.
2. **TENER** en cuenta que la apoderada de la parte actora, aportó constancia del pago de los emolumentos necesarios para la inscripción del oficio No. 410 del 13 de abril de 2023.
3. **ORDENAR** que por secretaría se actualicen los oficios 1863, 1864, 1865, 1866, 1867 del 22 de octubre de 2021, para que la parte actora proceda a retirarlos y tramitarlos. Luego de lo que deberá allegar constancia de su radicación.
4. **ADVERTIR** que hasta tanto no obre respuesta a los oficios antes memorados, no será posible continuar a la siguiente etapa del expediente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 55, hoy 23 de mayo de 2023*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f210cd02907814d7525e334977d77e7029dd26f39eec843db8012e40de79602**

Documento generado en 19/05/2023 03:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Sing. No. 11001400303220210058700

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y en virtud del curso procesal, el despacho DISPONE:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas elaborada por secretaria el 22 de marzo de 2023, por encontrarse ajustada a derecho.
- 2. MODIFICAR** la liquidación de crédito que presentó la parte actora el 19 de mayo de 2022, por no encontrarse ajustada a derecho, comoquiera que indicó tasas de interés incorrecta en algunos meses, como pasa a elaborarse.

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	InteresMoraPeriodo	SaldointMora	Abonos	SubTotal
16/01/2021	31/01/2021	16	25,98	25,98	25,98	0,0006329	\$ 61.934.178,00	\$ 61.934.178,00	\$ 627.217,94	\$ 627.217,94	\$ 0,00	\$ 62.561.395,94
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,0006401	\$ 0,00	\$ 61.934.178,00	\$ 1.110.068,40	\$ 1.737.286,34	\$ 0,00	\$ 63.671.464,34
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,0006359	\$ 0,00	\$ 61.934.178,00	\$ 1.220.872,09	\$ 2.958.158,43	\$ 0,00	\$ 64.892.336,43
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,0006326	\$ 0,00	\$ 61.934.178,00	\$ 1.175.427,11	\$ 4.133.585,54	\$ 0,00	\$ 66.067.763,54
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,0006297	\$ 0,00	\$ 61.934.178,00	\$ 1.208.963,97	\$ 5.342.549,51	\$ 0,00	\$ 67.276.727,51
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,0006294	\$ 0,00	\$ 61.934.178,00	\$ 1.169.357,89	\$ 6.511.907,40	\$ 0,00	\$ 68.446.085,40
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,0006284	\$ 0,00	\$ 61.934.178,00	\$ 1.206.453,57	\$ 7.718.360,97	\$ 0,00	\$ 69.652.538,97
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,0006303	\$ 0,00	\$ 61.934.178,00	\$ 1.210.218,72	\$ 8.928.579,70	\$ 0,00	\$ 70.862.757,70
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,0006287	\$ 0,00	\$ 61.934.178,00	\$ 1.168.143,18	\$ 10.096.722,87	\$ 0,00	\$ 72.030.900,87
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,0006251	\$ 0,00	\$ 61.934.178,00	\$ 1.200.172,34	\$ 11.296.895,22	\$ 0,00	\$ 73.231.073,22
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,0006313	\$ 0,00	\$ 61.934.178,00	\$ 1.173.000,28	\$ 12.469.895,50	\$ 0,00	\$ 74.404.073,50
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,0006375	\$ 0,00	\$ 61.934.178,00	\$ 1.224.001,35	\$ 13.693.896,85	\$ 0,00	\$ 75.628.074,85
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644	\$ 0,00	\$ 61.934.178,00	\$ 1.236.499,85	\$ 14.930.396,70	\$ 0,00	\$ 76.864.574,70
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,0006648	\$ 0,00	\$ 61.934.178,00	\$ 1.152.784,68	\$ 16.083.181,38	\$ 0,00	\$ 78.017.359,38
01/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,0006702	\$ 0,00	\$ 61.934.178,00	\$ 1.286.818,28	\$ 17.369.999,66	\$ 0,00	\$ 79.304.177,66
01/04/2022	30/04/2022	30	28,575	28,575	28,575	0,0006888	\$ 0,00	\$ 61.934.178,00	\$ 1.279.893,19	\$ 18.649.892,85	\$ 0,00	\$ 80.584.070,85
01/05/2022	18/05/2022	18	29,565	29,565	29,565	0,0007099	\$ 0,00	\$ 61.934.178,00	\$ 791.379,59	\$ 19.441.272,44	\$ 0,00	\$ 81.375.450,44
Asunto	Valor											
Capital	\$ 61.934.178,00											
Capitales Adicion	\$ 0,00											
Total Capital	\$ 61.934.178,00											
Total Interés de P	\$ 0,00											
Total Interés Mora	\$ 19.441.272,44											
Total a Pagar	\$ 81.375.450,44											
- Abonos	\$ 0,00											
Neto a Pagar	\$ 81.375.450,44											

- 3. APROBAR** la liquidación de crédito en la suma de **\$81.375.45,44** M/cte. hasta el 18 de mayo 2022.

NOTIFÍQUESE (2),

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2022.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd222823b75a5a342d7c06106bde9e13f2d7fe6d5dcd46837678e704031a9a3d**

Documento generado en 19/05/2023 03:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Sing. No. 110014003032**20210058700**.

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y en virtud del curso procesal, el despacho **DISPONE**:

1. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1947226, denunciado como de propiedad de la demandada SANDRA MILENA NAVA MOJICA.
2. **ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE (2),

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2022.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7855539949e28f2cf63bccaed33a06f3ac299ab3fdbafce3946d93e554735e3**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo acumulado Ra. No. 110014003032**20210058900**

Visto el informe de secretaría que antecede, cumplidos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 461 del C.G.P., los del artículo 1626 y s.s. del C.C., y virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE:**

1. **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente.
3. **ORDENAR** que por secretaría del Despacho que se oficie a quien corresponda.
4. **ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.
5. **ORDENAR** que por secretaría se entregue a la parte demandada y/o a quien se le hayan descontado, los dineros que le fueron retenidos, de haber sido efectivas las medidas cautelares.
6. **ORDENAR** a secretaría, de encontrarse los documentos que sirvieron como base a esta acción, en poder de este Despacho, proceda a su desglose a favor y costa de la parte demandada, previas constancias de ley. De encontrarse tales documentos en poder de la parte demandante, dicha parte deberá proceder a su entrega a la parte demandada.
7. **ORDENAR** a la secretaría del Despacho que cumplido lo anterior, proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE (2),

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842f69e53427953791205abf78ebbd4a1d534fd7bc3bb077154bca612b72148d**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo principal Ra. No. 110014003032**20210058900**

Visto el informe de secretaría que antecede, cumplidos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 461 del C.G.P., los del artículo 1626 y s.s. del C.C., y virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE**:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente.
3. **ORDENAR** que por secretaría del Despacho que se oficie a quien corresponda.
4. **ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.
5. **ORDENAR** que por secretaría se entregue a la parte demandada y/o a quien se le hayan descontado, los dineros que le fueron retenidos, de haber sido efectivas las medidas cautelares.
6. **ORDENAR** a la secretaría, de encontrarse los documentos que sirvieron como base a esta acción, en poder de este Despacho, proceda a su desglose a favor y costa de la parte demandada, previas constancias de ley. De encontrarse tales documentos en poder de la parte demandante, dicha parte deberá proceder a su entrega a la parte demandada.
7. **ORDENAR** a la secretaría del Despacho que cumplido lo anterior, proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE (2),

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4a211132a89c43ff55ab5f5718315b3ba93e2cf9a186160e09759b43b04844b**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular Rad. No. 11001400303220210086500

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal el despacho **DISPONE:**

- 1. ADICIONAR** de oficio el auto datado 27 de febrero de 2023, para incluir un numeral 2º así:
- 2. DECRETAR** el embargo y consecuente retención de los dineros que posea la parte demandada en la cuenta de ahorro No. 044261 del Banco BCSC, y de la cuenta de ahorro No. 251220 del Banco BCSC. Por secretaría ofíciense como corresponda
- 2. ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.
- 3. TENER** en cuenta que con fundamento en lo antes decidido, no será necesario pronunciarse frente al recurso formulado por la parte actora contra la providencia del 27 de febrero de 2023.
- 4. ORDENAR** que por secretaría se agreguen los archivos 26 y 27 del cuaderno 1, al cuaderno 2, por corresponder a medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE (2),

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324ec3a10ef40c08ac91d7ed4cd15e0e95645c56c06fe97a1d5dab1938f2f4c9**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular Rad. No. 11001400303220210086500

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal el despacho **DISPONE:**

1.- SEÑALAR el día **27 de junio de 2023 a la hora de las 10:00 a.m.**, a efecto de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., de manera virtual, y con atención a las pruebas decretadas en auto del 27 de febrero de 2023.

2.- REQUERIR a las partes y sus apoderados, para que, con antelación a la fecha anteriormente señalada, informen al Despacho las cuentas de correo electrónico, a efectos de compartir el ID de la audiencia.

3.- ADVERTIR a los apoderados que deben comunicar la fecha aquí señalada a sus apoderados, en desarrollo del principio de lealtad y buena fe, deber que les es impuesto mediante numeral 11 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2),

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **483cd491cf55a3e5c7d711508a5da78cae17e00099ad337ebecf77f207aa6e8a**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210097700**

En atención al memorial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE**:

TENER en cuenta para todos los efectos procesales que la demandada LILIA SOFÍA PUERTO HERNÁNDEZ se encuentra debidamente notificada por conducta concluyente, desde la presentación del memorial por el cual señaló que conoce el mandamiento de pago librado en su contra el 28 de febrero de 2022, esto es, 03 de febrero de 2023 (art. 301 del C.G.P.), quién dentro del término de traslado no contestó la demanda.

Así las cosas, una vez constatada la legalidad del título aportado como base de la ejecución, se procederá en la forma indicada en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, con las consecuencias correlativas que ello implica.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE** :

1. **SEGUIR ADELANTE** la ejecución en contra de la demandada LILIA SOFÍA PUERTO HERNÁNDEZ en la forma y términos del mandamiento librado el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).
2. **DECRETAR** el remate de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente se llegaren a cautelar.
3. **ORDENAR** que se practique la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.
4. **CONDENAR** en costas a la demandada LILIA SOFIA PUERTO HERNÁNDEZ y fijar como agencias en derecho la suma de \$1.500.000,00 Mcte. Por secretaría liquídense.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6c39f4203c0c2e76206e20e784e13c224ebceb24b69ead45182983b73f7aeb**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verbal Rad. No. 110014003032**20210102200**

Visto el estado actual del proceso se **DISPONE**:

PONER en conocimiento de la parte demandada el dictamen pericial aportado por la parte actora por el término de tres (03) días, para que, si a bien lo tiene, ejerza los derechos contenidos en el artículo 228 del C.G.P.

Vencido el término anterior, ingresar al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c21376378da2a1d04b61a0321c8ca901e270a7ac64a08d128a553c2671e7595**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220020300**

Visto el informe de secretaría que antecede, cumplidos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 461 del C.G.P., los del artículo 1626 y s.s. del C.C., y virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE:**

- 1. TENER en cuenta y ACATAR** el embargo de remanentes decretado por el Juzgado Civil Municipal de Facatativá, para el proceso que allí se adelanta Rad. 2022-1032 de Jaime Romero Peña contra Juan Carlos Barragán Vega, comunicado mediante oficio No. 445 del 3 de marzo de 2023, allegado en esa misma fecha a través de correo electrónico por ese Juzgado.
- 2. DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.
- 3. LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Para lo cual, deberá tenerse en cuenta el embargo de remanentes del que se tomó atenda nota conforme numeral 1 de esta providencia.
- 4. ORDENAR** que por secretaría se comunique al Juzgado Civil Municipal de Facatativá, lo dispuesto en el numeral 1 de esta providencia, así como lo pertinente a fin de dejar a su disposición las medidas cautelares que aquí se levanten.
- 5. ORDENAR** a secretaría, de encontrarse los documentos que sirvieron como base a esta acción, en poder de este Despacho, proceda a su desglose a favor y costa de la parte demandada, previas constancias de ley. De encontrarse tales documentos en poder de la parte demandante, dicha parte deberá proceder a su entrega a la parte demandada.
- 6. ORDENAR** a la secretaría del Despacho que cumplido lo anterior, proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE ,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f63f054b6e4a9655c18a3eafb2cf617d5a906c938db57f0c8d0d06b601e633**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Sing. No. 110014003032**20220024300**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE:**

PREVIO a decidir lo que en derecho corresponda, sobre la solicitud allegada por la parte actora en memorial del 1 de diciembre de 2022, se le **REQUERE** para que aporte un certificado de tradición y libertad del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50N-20123201, a fin de conocer si el embargo comunicado a la Oficina de Registro se inscribió

TRAMITE OFICIO 0690 110014003032220220024300 EJECUTIVO GARANTIA REAL

Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 7/09/2022 11:05 AM

Para: Stephany Dayanne Rivero Coronado <documentosregistrobogotanorte@Supernotariado.gov.co>

CC: judicial.castellanoscatherine@gmail.com <judicial.castellanoscatherine@gmail.com>

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaría

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630a2780bf9581b03008983883c4a2047a689355b7ff5e038523e8924e296864**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Liquidación Patrimonial Rad. No. 110014003032**20220026500**

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal el despacho **DISPONE:**

1.- REPROGRAMAR la audiencia fijada para el día 27 abril del año 2023, toda vez que se realizó cambio de titularidad en el despacho. Conforme a lo anterior se fija fecha para el día **05 de julio de 2023 a las 10:00 a.m.** a efecto de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., de manera virtual, y con atención a las pruebas decretadas en auto del 03 de marzo de 2023.

2.- ADVERTIR a los apoderados que deben comunicar la fecha aquí señalada a sus apoderados, en desarrollo del principio de lealtad y buena fe, deber que les es impuesto mediante numeral 11 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaría

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b739711de15fc55399c1549ce74e0214e9754dd0c7a36e7f08e36faf0286837**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Aprehensión Rad. No. 110014003032**20220067500**

Visto el informe de secretaría que antecede, cumplidos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 461 del C.G.P., los del artículo 1626 y s.s. del C.C., y virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE:**

1. **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente.
3. **ORDENAR** que por secretaría del Despacho que se oficie a quien corresponda.
4. **ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.
5. **ORDENAR** a secretaría, de encontrarse los documentos que sirvieron como base a esta acción, en poder de este Despacho, proceda a su desglose a favor y costa de la parte demandada, previas constancias de ley. De encontrarse tales documentos en poder de la parte demandante, dicha parte deberá proceder a su entrega a la parte demandada.
6. **ORDENAR** a la secretaría del Despacho que cumplido lo anterior, proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9afe64c89df853029439587766cb6b9e1796fa6e99c39f49dcc477cac0e526a**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Hipotecario No. 110014003032**20220074300**

Visto el escrito que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE:**

1. **TENER** en cuenta que el demandado **HERNANDO BERMÚDEZ RUBIO** se notificó del mandamiento de pago librado en su contra el 25 de agosto de 2022, de manera personal, según acta levantada el 21 de marzo de 2023.
2. **REQUERIR** al demandado **HERNANDO BERMÚDEZ RUBIO** para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia en el estado electrónico, se sirva otorgar poder a un abogado para que lo represente, y quien deberá ratificar la contestación por él en nombre propio enviada el 30 de marzo de 2023. Lo anterior a que en razón a la cuantía del asunto, no le es permitido actuar directamente.
3. **ADVERTIR** que en caso de que se guarde silencio al requerimiento anterior, no será tenido en cuenta la contestación enviada el 30 de marzo de 2023.
4. **REQUERIR** al demandado **HERNANDO BERMÚDEZ RUBIO** para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia en el estado electrónico, se sirva aportar constancia o prueba documental que acredite el estado actual del proceso de insolvencia al que presuntamente se ha acogido, según lo indicado en escrito de contestación de demanda.
5. **REQUERIR** a la demandante **BANCOLOMBIA S.A.** para que proceda a notificar a los demandados **MARÍA DEL PILAR BERMÚDEZ VALERO** y **JUAN CAMILO BERMÚDEZ VALERO**.
6. **REQUERIR** a la demandante **BANCOLOMBIA S.A.** para que proceda a retirar y tramitar el oficio No. 1049 del 24 de abril de 2023, que obra en el expediente, así como acredite el pago de los emolumentos necesarios para inscribir el embargo sobre el inmueble objeto de garantía hipotecaria.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2022.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96d0718749524cdf18af7e392fc00b6fda84bed1af80a2c7a9e95d2e5bf756d**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220080700**

Visto el informe de secretaría que antecede, cumplidos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 461 del C.G.P., los del artículo 1626 y s.s. del C.C., y virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE**:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente.
3. **ORDENAR** que por secretaría del Despacho que se oficie a quien corresponda.
4. **ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.
5. **ORDENAR** que por secretaría se entregue a la parte demandada y/o a quien se le hayan descontado, los dineros retenidos en caso de haber sido efectivas las medidas cautelares, y de no existir embargo de remanentes vigente.
6. **ORDENAR** a secretaría, de encontrarse los documentos que sirvieron como base a esta acción, en poder de este Despacho, proceda a su desglose a favor y costa de la parte demandada, previas constancias de ley. De encontrarse tales documentos en poder de la parte demandante, dicha parte deberá proceder a su entrega a la parte demandada.
7. **ORDENAR** a la secretaría del Despacho que cumplido lo anterior, proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5efc9f518bc7f56c8ed2fba7b2c8bafb12dd4d0ff2a2b01228353ad2d6c83ad**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Prueba extraprocésal Rad. No. 110014003032**20220081900**

Visto el escrito que antecede y en virtud del curso procesal el despacho **DISPONE:**

- 1. ADICIONAR** el acta de audiencia de fecha 31 de marzo de 2023, para señalar que además, se dio lectura a la pregunta No. 14 del escrito contenido del cuestionario de preguntas calificadas en esa data, misma que se tuvo por cierta al tratarse de una pregunta asertiva, susceptible de confesión.

En todo lo demás el acta datada 31 de marzo de 2023, se mantiene incólume.

- 2. ORDENAR** que por secretaría se expidan las copias a la parte interesada, conforme lo señalado en la audiencia celebrada el 31 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaría

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8474e0ed90332c3a83478769ab01cc31cb44bdde8e3217e422cfe50f27043e8a**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Garantía Mobiliaria Ra. No. 110014003032**20220087500**

Visto el informe de secretaría que antecede, cumplidos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 461 del C.G.P., y en virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE**:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia por pago parcial de la obligación.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Secretaría oficie como corresponda.
3. **ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.
4. **ADVERTIR** que este Despacho elaboró el oficio 0182 del 03 de febrero de 2023, por el cual se comunicó a la Sijín, la orden de aprehensión del vehículo de placas EJP-104, que fue remitido a través de correo electrónico a su destinatario con copia a la parte actora el 29 de marzo de 2023. De Modo que es necesario proceder con el levantamiento de la medida cautelar.
5. **ORDENAR** a secretaría, de encontrarse los documentos que sirvieron como base a esta acción, en poder de este Despacho, proceda a su desglose a favor y costa de la parte demandante, previas constancias de ley.
6. **ORDENAR** a la secretaría del Despacho que cumplido lo anterior, proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df651e650a3212402157a24ec597a1386f4a522ed0b2041badf17a6fdac7777**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Garantía Mobiliaria. No. 110014003032**20220117900**

Visto el informe de secretaría que antecede, cumplidos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 461 del C.G.P., y virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE**:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia por entrega voluntaria del automotor.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Por secretaría ofíciase como corresponda.
3. **ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.
4. **ADVERTIR** que no obra en el expediente constancia de elaboración y/o trámite de oficio que comunicara la medida de aprehensión sobre el rodante de placas JNR-921.
5. **ORDENAR** a secretaría, de encontrarse los documentos que sirvieron como base a esta acción, en poder de este Despacho, proceda a su desglose a favor y costa de la parte demandada, previas constancias de ley.
6. **ORDENAR** a la secretaría del Despacho que cumplido lo anterior, proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa7ca965b1bd0db1dd36156654db766d99c966ad10ac242ebaf25e63845d427**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20230013700**

Visto el informe de secretaría que antecede, cumplidos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 461 del C.G.P., y virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE**:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia por pago parcial de la obligación.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Por secretaría ofíciase como corresponda.
3. **ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.
4. **ADVERTIR** que no obra en el expediente constancia de elaboración y/o trámite de oficio que comunicara la medida de aprehensión sobre el rodante de placas HVP-793.
5. **ORDENAR** a secretaría, de encontrarse los documentos que sirvieron como base a esta acción, en poder de este Despacho, proceda a su desglose a favor y costa de la parte demandante, previas constancias de ley.
6. **ORDENAR** a la secretaría del Despacho que cumplido lo anterior, proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 56, hoy 23 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167d814efc557191c8763a3b397ea251ee57e2977b77f348642a1534a951ddf9**

Documento generado en 19/05/2023 03:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>